Y E despues de lo susodicho Yten la dicha Ciudad de Lorca veinte y tres
dias del mes de setiembre del dicho año de mill e quinientos
e sesenta y ocho años se juntaron en la audiencia desta Ciudad
el señor diego fernandez de figueroa Justicia mayor desta dicha Ciudad
y en ella por ante mi el dicho escribano y testigos de yuso escriptos
Gonçalo torrezilla corredor publico corredor publico de lo susodicho
mente en la dicha audiencia las dichas personas arriba nombradas
dellas por si y con las bastantes que tienen y las fueron presentadas
personas y contras siguientes

Y luego yncontinente los dichos señores justicia mayor y regidores
dixeron que por quanto por parte de los vezinos de esta Ciudad
les ha sido pedido y requerido que por quanto en esta Ciudad
ay muchos pleytos y debates entre los vezinos della sobre
los terminos y mojones de las tierras y heredades que cada uno
tiene en los terminos desta Ciudad y para que se sepa los
mojones y terminos de cada uno y no aya pleytos ni debates
sobre ello que les mandasen dar mandamiento para que
Alonso de Cuenca alguacil desta Ciudad vaya a poner
en los dichos mojones y terminos de cada uno y para
que se sepa los mojones y terminos de cada uno y no aya
pleytos ni debates sobre ello que les mandasen dar mandamiento
para que